

ACCION DE TUTELA	15001310500220210039900	
ACCIONANTE	LUIS ANTONIO BELLIZZIA	
ACCIONADO 1.	DIRECTOR INPEC BOGOTA	notificaciones@inpec.gov.co
ACCIONADO 2.	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA-AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO CET Y OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	dirección.combita@inpec.gov.co

Tunja, nueve (09) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

LUIS ANTONIO BELLIZZIA quien se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cómbita, actuando en nombre propio incoo acción de tutela en contra de la DIRECCION DEL INPEC y la DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA- AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO CET y la OFICINA DE TRABAJO SOCIAL, por la presunta vulneración del derecho de petición.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS ANTONIO BELLIZZIA en contra de la DIRECCION DEL INPEC y la DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO CET y OFICINA DE TRABAJO SOCIAL, por la presunta vulneración del derecho de petición.

SEGUNDO: Notifíquese a la accionada del inicio de la presente acción, así como de las demás providencias que dentro de su trámite se profieran, por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: REQUERIR a las accionadas para que, dentro del término de 48 hora, ejerzan el derecho defensa y contradicción allegando las pruebas que pretendan hacer valer en relación con el derecho citado como vulnerado. Prevéngaseles que, de no rendirse el respectivo informe se dará aplicación a la presunción del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Ténganse como pruebas de la presente acción, los documentos allegados con el escrito de tutela.

ACCION DE TUTELA	15001310500220210039900	
ACCIONANTE	LUIS ANTONIO BELLIZZIA	
ACCIONADO 1.	DIRECTOR INPEC BOGOTA	notificaciones@inpec.gov.co
ACCIONADO 2.	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA-AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO CET Y OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	dirección.combita@inpec.gov.co

QUINTO: Oficiar a la parte actora, e infórmesele que la tutela instaurada correspondió por reparto a este juzgado y de su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

mecc

Firmado Por:

Alfonso Mario Araujo Monroy
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c8e87bc35b784a9348f9f8eb191a1e9bf143ace577e89858ca19a65e31811
ab**

Documento generado en 09/12/2021 07:22:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>